

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA MARÍA ISABEL FLORES FERREIRA, COMUNA DE PENCO

CONCEPCIÓN, 09 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39

VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta N°2142 (V. y U.) del 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011;
- 2. **la Resolución Exenta Nº 6.042** (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular Nº 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; **la Circular Nº 1** (V. y U.), del 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio;
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ord. Nº 6925 de fecha 05.10.2023 del Director (S) del SERVIU Región del Biobío, se solicitó una asignación directa de subsidio habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para Doña María Isabel Flores Ferreira.
- 2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.
- 3. Que, el monto total de las asignaciones directas de subsidios habitacionales otorgados durante el presente año, incluida la de la presente Resolución Exenta, no exceden el 5 % del marco regional anual de subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución exenta 6042 (V. y U) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, a doña María Isabel Flores Ferreira, RUT. Nº 11.016.524-2

- 2. **IMPÚTESE** la cantidad de 600 Unidades de Fomento, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2024
- 3. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión, y le será aplicable lo establecido en el artículo 36 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, si correspondiere

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SRA. ALEJANDRA ALARCÓN ALARCÓN TRABAJADORA SOCIAL UNIDAD OIRS SIAC SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO MSS
- SRA. MARÍA FLORES FERREIRA DOMICILIA EN PASAJE PENDIENTE ELEVADA 7 N 20 COMUNA DE PENCO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES